

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

JUEVES, 31 DE MARZO DE 1966

NUM. 74

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEÓN

ANUNCIO OFICIAL

Habiendo sido aprobada definitivamente la liquidación de las obras de simple tratamiento superficial sobre macadam en la carretera C-626, Cervera a La Magdalena, p. k. 34/41,800, contratadas con D. Ceferino Díez García, esta Jefatura ha acordado iniciar el expediente de devolución de la fianza definitiva que se halla constituida en la Caja de Depósitos, Sucursal de León, para responder de la ejecución de dichas obras.

Lo cual se publica en cumplimiento del artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962, a fin de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

León, 23 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

1390 Núm. 984.—121,00 ptas.

* * *

CONCURSO-OPOSICION para provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 12 del actual, esta Jefatura convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Regirán en este concurso-oposición las prescripciones del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y únicamente podrán concurrir al mismo los Camineros del Estado de cualquier Jefatura de Obras Públicas, con un año de antigüedad en la categoría.

Segunda.—El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos, materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos ele-

mentales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición, nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en instancia reintegrada con 3 pesetas y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio y antigüedad en la categoría de Caminero del Estado, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen y fijará el día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración del concurso-oposición. Entre el anuncio y la fecha de los exámenes mediará un plazo no inferior a treinta días.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

Quinta.—Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión, y una vez aprobada por la Dirección Ge-

neral de Carreteras y Caminos Vecinales, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

León, 25 de marzo de 1966. El Ingeniero Jefe, Daniel Sáenz de Miera.
1448 Núm. 1007.—462,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Por la Superioridad ha sido aprobada la siguiente tarifa para el suministro de agua al Ayuntamiento de Sabero:

Tarifa por contador o aforo, para todos los usos

Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 10 m³ al mes, 15 pesetas.

De 10,01 m³ al mes en adelante, 3 pesetas mes.

En la aplicación de las tarifas acordadas regirán las condiciones siguientes:

Serán aplicables a los suministros efectuados a partir de 1.º de marzo de 1966 siempre que no sean superiores a las tarifas que figuren en las concesiones cuando éstas existan.

La tarifa autorizada no afectará a los contratos que la entidad suministradora tenga establecido con particulares u Organismos Oficiales, los que serán respetados hasta la terminación de los mismos y en las condiciones que hayan fijado en ellos las partes contratantes.

El alquiler de contadores se regirá por lo establecido en la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1957.

León, 22 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1387 Núm. 992.—181,50 ptas.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se relaciona, con fecha de hoy ha sido aprobado por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Número	NOMBRE	Mineral	Has.	Término municipal
29.216	<5.º AUMENTO A SANTA RITA>	Hierro	533	Somiedo (Oviedo) y San Emiliano (León)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el citado artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta provincia ante la Superioridad.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.—Hay un sello que dice: Jefatura del Distrito Minero de Oviedo.—León, 21 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura. 1347

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Cornieros (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Chin y los arroyos Redicuernas y Ricayo y las fuentes Arenosas y Llamasoto, en término municipal de Crémenes, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Crémenes o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.401).

Valladolid, 28 de febrero de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

895 Núm. 837. 220,00 ptas.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
León*

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que, queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 1.º de abril al 15 de mayo siguiente, de las exacciones municipales correspondientes al primer semestre del año en curso, que a continuación se expresan.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana (17,20 por 100 sobre el líquido imponible).

Idem id. sobre la riqueza rústica y pecuaria (8,96 por 100 sobre el líquido imponible).

Tasas sobre escaparates y vitrinas. Idem sobre muestras y rótulos.

Idem por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos.

Idem por servicios del Laboratorio (Inspección Sanitaria de Establecimientos).

Idem sobre bajadas de agua que vierten en la vía pública.

Idem por paso de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con miradores y balcones.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem id. sobre fachadas no revocadas.

Idem idem sobre limpieza y docoro de fachadas.

Impuesto de usos y consumos.

Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Contribuciones especiales por obras de urbanización.

Derechos y tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre y distribución o de registro, etc. (energía eléctrica).

Idem id. por ocupación de la vía pública con surtidores de gasolina.

Transcurrido el último día hábil de la primera quincena del mes de mayo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si los hacen efectivos desde el 1.º al 10 del siguiente mes de junio.

León, 26 de marzo de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1469

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Por medio del presente se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el primer expediente de habilitación de créditos al presupuesto del actual ejercicio de 1966, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas, en la forma y plazos que determina la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 691 y Reglamento de Haciendas Locales.

San Andrés del Rabanedo, 21 de marzo de 1966.—El Alcalde, José Fernández.

1337 Núm. 990.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de

Rioseco de Tapia

Confeccionado el padrón de habitantes de este municipio con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen por los interesados y oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 23 de marzo de 1966.—El Alcalde, Gabriel Diez.

1409 Núm. 993.—60,50 ptas.

Ayuntamiento de

Prioro

Confeccionados que han sido los documentos que luego se relacionan, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días hábiles por plazo reglamentario, para que los interesados puedan hacer cuantas reclamaciones estimen justas en derecho.

Documentos que se mencionan:

1.º Cuenta general del presupuesto ordinario de 1965, así como la de valores y administración del patrimonio del mismo ejercicio.

2.º Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965.

3.º Padrones de arbitrios sobre rústica y urbana para 1966.

4.º Padrón de derechos y tasas por tránsito de ganado, desagüe de cana-

lones, arrastre de vehiculos, ocupación, fachadas sin revocar y solares sin edificar, para 1966.

Prioro, 22 de marzo, de 1966.—El Alcalde, Gaspar Fernández.

1351 Núm. 991.—137,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Bembibre, 5 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1089 Núm. 996.—93,50 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos formado para atender el pago de expropiaciones y realizar obras de interés público local, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Bembibre, 5 de marzo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1088 Núm. 995.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrillo de la Valduerna*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, del patrimonio municipal y la de caudales, correspondiente al ejercicio de 1965.

También ha sido confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965 y se halla de manifiesto al público por espacio de quince días para oír las reclamaciones que puedan interponerse.

Castrillo, 16 de marzo de 1966.—El Alcalde, José Ferrero.

1336 Núm. 1000.—104,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Puente de Orbigo*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1966, se halla expuesto al

público en el domicilio del Sr. Presidente de dicha Entidad Local Menor, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Puente de Orbigo, 4 de diciembre de 1965.—El Presidente, Melchor Prieto.

6313 Núm. 983.—73,50 ptas.

*Junta Vecinal de
Besande*

Estando confeccionado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1966, éste se halla de manifiesto al público en casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal al objeto de oír reclamaciones por espacio de quince días.

Besande, 16 de marzo de 1966.—El Presidente, Eustasio Pérez.

1234 Núm. 999.—55,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Víctor y don Luis Rodríguez Tascón, representados por el Procurador don Luis Gordo Calvo, contra don Vicente y don Eusebio Corral Sánchez, casados con doña Milagros Ibargaray Unibaso y doña María Luisa Ibargaray Unibaso, respectivamente, industriales y vecinos de León el primero y de Madrid el segundo, sobre pago de 5.250.000 pesetas de principal, y otras 500.000 pesetas para intereses y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por ciento de su tasación, y término de veinte días, los siguientes bienes:

“Lote único.—Dos máquinas de extracción en los dos pozos existentes en las minas que luego se dirán, valorados en 120.000 pesetas. Un compresor para suministrar aire para la debida explotación de las minas y su transformador de energía eléctrica, valorado en 10.000 pesetas. Las vías y vagones destinados al transporte de carbón al exterior, valorado en 10.000 pesetas. Los servicios de carga y descarga, así como un ferrocarril para el transporte del carbón de las explotaciones de las minas embargadas a la Estación de La Ercina, valorado en 120.000 ptas. Un lavadero de carbón, tipo Ruiz de Velasco, sito en la Estación de La Ercina, valorado en 725.000 pesetas. Un compresor “Atlas” de aire estacionario, de fabricación nacional, características standard, núm. 4080,

(313), tipo AR-4, situado en la sala de compresores de “Minas de Ocejaja”, con los siguientes accesorios: a) Motor eléctrico AEG, número de fabricación 286041, 163 CV., 1.000 r. p. m., 500 V., (310), AA 160-6; b) Reostato de arranque y media carga en baño de aceite, número 72.347 (310), DO-100; c) Cuadro metálico de protección, completo, con guardamotor, telemecánica a 500 V., (310); d) Depósito amortiguador de pulsaciones (311); e) Filtro para aire de aspiración (montaje en cámara) (330)-1030-0025N2; f) Juego de termostatos (330)-1091-0009-80; g) Presostato (330)-1301 13-41-90 (1091 0114), valorado en 450.000 pesetas. Una mina denominada “La Perla”, de hulla, sita en Ocejaja, La Ercina y Sotillos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Riaño al tomo 327, libro segundo, folio 194, valorada en 5.000.000 de pesetas. Otra mina denominada “Demasia a La Perla”, sita en Ocejaja, La Ercina y Sotillos, inscrita en el mismo Registro, al tomo 327, libro segundo, folio 190 vuelto, valorada en 2.000.000 de pesetas. Otra mina denominada “Segunda demasia a La Perla”, al sitio de Vallina Honda, Sabero, inscrita en el mismo Registro al tomo 327, libro segundo, folio 219 vuelto, valorada en 2.000.000 de pesetas. Otra mina denominada “La Mayorgana”, en Ocejaja y Sotillo, inscrita en el mismo Registro al tomo 327, libro segundo, folio 223 vuelto, valorada en 200.000 pesetas. Otra mina denominada “Demasia a La Mayorgana”, en término de La Ercina, de 0,15 pertenencias, valorada en 100.000 pesetas. Otra mina denominada “Segunda Demasia a La Ultima”, expediente núm. 7.659 sita en el paraje nombrado La Retuerta, en término de Ocejaja, Ayuntamiento de La Ercina, de 4 hectáreas, 33 áreas y 9 centiáreas, que componen 43.309 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el plano levantado por el Ingeniero don Manuel Landecho, fechado en León el 3 de Diciembre de 1920. El punto de partida es el ángulo NE. de la mina “Francisco” número 1.808. Inscrita en el Registro de La Vecilla, en el libro 20 de La Ercina, tomo 314, inscripción 16 de la finca número 2.343. Inscrita a favor de don Vicente Corral Sánchez, 76 enteros y 336 centésimas por ciento; valorada en 500.000 pesetas. Otra mina de hulla, denominada “Prometida Segunda”, expediente número 7.961, sita en el paraje nombrado “La Carbonera”, término mixto de La Ercina, Ocejaja y Sotillos, este último del Partido de Riaño, sin que conste la extensión que ocupa en cada uno de los términos, mide 9 pertenencias equivalentes a 90.000 metros cuadrados de extensión. El punto de partida es el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina “Amalia”, o sea, el vértice Sur-

oeste de la primera pertenencia de la mina "Sabero-7" inscrita a favor de don Vicente Corral Sánchez y su esposa doña Milagros Ibarra y Unibaso, al folio 145 del libro 19, inscripción sexta de la finca 2.437 del Registro de La Vecilla; valorada en 500.000 pesetas. Una casa en la esquina de la estación de los FF. CC. de La Robla, en La Ercina, de planta y piso, donde se encuentra instalada la centralita de teléfonos; linda: derecha entrando, Herminio; izquierda, casas de "Minas de Oveja"; fondo, viuda de Rufino Corral; y frente, calle Real; en 50.000 pesetas. Otra casa en la misma esquina estación FF. CC. de La Robla, en La Ercina, de planta y piso, donde se encuentra instalado el botiquín y una vivienda. Linda: derecha, Minas de Oveja; izquierda, Viuda de Rufino Corral; fondo, el mismo; y frente calle Real; valorada en 50.000 pesetas. Una finca en el casco de Cistierna, de extensión ignorada, en la que se encuentran instaladas las edificaciones de oficinas, una fábrica de briquetas y ovoides, un depósito de brea, un taller, un almacén, una fundición, una panadería, etc., comprende también patios y línea férrea particular que enlaza con la de los FF. CC. de La Robla; linda: Norte y Este, con línea férreas de los FF. CC. de La Robla; Sur, con Elías Corral y Eusebio Corral Sánchez y calle de Talanquera; y Oeste calle de Hulleras del Esia; valorada en 250.000 pesetas. Una casa con huerta o jardín en el casco de Cistierna, disfrutada o propiedad de don Eusebio Corral Sánchez, de planta y piso, que linda: frente, calle de Talanquera; fondo o Norte, edificaciones y patios de las minas de don Vicente y don Eusebio Corral; derecha, los mismos; e izquierda, herederos de Elías Corral; valorada en 300.000 pesetas. La mina "Unica", sita en Olleros y Sotillo, término de Sabero, valorada en 5.700.000 pesetas. Mina "Sabero-7", sita en Oveja y La Ercina, término de La Ercina, valorada en 7.886.000 pesetas. Las "Dos Demasías a Sabero-7", valorada en 800.000 pesetas. Otra mina denominada "Demasia a Encarnación Segunda", expediente 5.585, de hulla de 4.9266 pertenencias sita en Sabero, al paraje de la Ermita de San Blas, valorada en 20.000 pesetas. Otra mina denominada "Encarnación Segunda", de 51 pertenencias, sita en Sabero, expediente número 3.059, valorada en 330.000 pesetas. Otra mina denominada "Demasia a la Carmen", expediente número 150, valorada en 2.254.000 pesetas. La mina "Ortuela", en Sabero, expediente número 3.411, valorada en 100.000 pesetas. Mina "Demasia a Aurora", expediente número 479, valorada en 10.000 pesetas.—Mina "Felicidad", expediente número 5.914, valorada en 20.000

pesetas.—Mina "Demasia a Felicidad", expediente número 7.989, valorada en 5.000 pesetas.—Mina "Beneficiada", expediente número 5.383, valorada en 150.000 pesetas.—La mitad de la mina "Francisco", expediente número 1.808, siendo la otra mitad de don Tomás Allende, valorada indicada mitad en 350.000 pesetas.

La mitad de la mina "Demasia a Boñar", de 2,6278 pertenencias toda ella, siendo la otra mitad de don Tomás Allende, valorada indicada mitad en 25.000 pesetas, y se encuentra sita en Sotillos de Sabero, a terreno común.—La mitad de la mina "Demasia a Encarnación Tercera", expediente 512, siendo la otra mitad de don Tomás Allende, valorada esta mitad en 10.000 pesetas.—La mitad de la mina "Aumento a Encarnación Tercera", expediente 435, de la que es la otra mitad de don Tomás Allende, valorada dicha mitad en 10.000 pesetas.—La mitad de la mina "Demasia a Aumento a Encarnación Tercera", expediente 742, propiedad la otra mitad de don Tomás Allende, valorada la mitad en 10.000 pesetas.—La mitad de la mina "Boñar Segunda", expediente 4.541, propiedad la otra mitad de don Tomás Allende, valorada indicada mitad en 175.000 pesetas.—La mitad de la mina "Encarnación Tercera", expediente 3.058, propiedad la otra mitad de don Tomás Allende, valorada dicha mitad en 165.000 pesetas.—Una sierra alavesa de cinta, completa, de 90 centímetros de volante, marca "Azloro, S. A.", valorada en 15.000 pesetas.—Una lampistería eléctrica, dotada de grupos Netron, para 160 lámparas de carga y 320 de ajuste, con 124 lámparas eléctricas, valorada en 90.000 pesetas.—Una locomotora Diesel, marca "Skoda", tipo BMD-L, de 16 H. P., para vía de 600 mm., valorada en 150.000 pesetas.—Dos locomotoras de vapor, una 55 H. P. y la otra 60 H. P., para vía de 600 mm., valoradas ambas en 40.000 pesetas.—Un compresor "Ingersoll-Rand", número 206.225, de 80 H. P., valorado en 75.000 pesetas.—Un transformador de 1.000 KV., número 40.637, instalado a la entrada de la mina "Unica", en Casetas, con todo su aparrallaje, valorado en pesetas 310.000.—Ventilador número Uno, de 930 r. p. m., de 80 H. P., de 15 3/4 de metro cúbico por segundo de caudal, valorado en 75.000 pesetas.—Ventilador número Dos, de 950 r. p. m., de 31 H. P., de 9 metros cúbicos por segundo de caudal, valorado en 30.000 pesetas.—Ventilador Sabero-7, de 950 revoluciones por minuto, de 20 H. P., de 5 metros cúbicos por segundo de caudal, valorado en 20.000 pesetas.—Locomotora de vapor número Tres, de 38 H. P., para vía de 600 mm., valorada en 18.000 pesetas.—Diez transformadores de las siguientes potencias: Uno de 120 CV., otro de 300

CV., otro de 225 CV., cuatro de 150 CV., uno de 137 CV., otro de 125 CV., y otro de 100 CV., valorados todos ellos en 210.000 pesetas.—Ciento treinta vagones de mina de una tonelada cada uno, valorados todos ellos en 25.000 pesetas.—Las siguientes edificaciones en la localidad de La Ercina: Una casa destinada a comedor, almacenes y transformadores, en pesetas 5.000; una casa vivienda de Veterinario y obreros, en 100.000 pesetas; una casa destinada a cuadras y pajar, en 10.000 pesetas; una casa destinada a taller, en 15.000 pesetas; un depósito de armadura para el peso del carbón, sin valor; un edificio destinado a lavadero, en 300.000 pesetas.—Las siguientes edificaciones en la localidad de Casetas: Una casa destinada a empalme de la fuerza eléctrica, sita en la Collada de Olleros a Sabero, valorada en 1.000 pesetas; un edificio destinado a compresor de minas, en 10.000 pesetas; dos edificios viviendas maquinistas, en 50.000 pesetas los dos; una casa vivienda para obreros, en 15.000 pesetas; una casa vivienda encargado cuadra, en 5.000 pesetas; un edificio destinado a cuadras y pajares, en 10.000 pesetas; dos casas viviendas obreros, en 30.000 pesetas las dos; un edificio sierra taller de carpintería, en 10.000 pesetas; un edificio almacén de taller eléctrico, en 20.000 pesetas; un edificio de fragua y lampistería, en 20.000 pesetas; un edificio residencia de la Dirección, en 80.000 pesetas; un edificio destinado a vivienda y oficina del Facultativo, en la cantidad de 50.000 pesetas; un edificio almacén de piensos y vivienda, en 10.000 pesetas; un edificio en construcción para el transformador, en 5.000 pesetas.—Importe total de la valoración: treinta y dos millones doscientas nueve mil pesetas (32.209.000 pesetas).

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa rebaja del 25 por ciento; que dichos inmuebles se saquen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y que las cargas preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, caso de existir, no destinándose a su extinción el precio del remate; que el actor reconoce como preferentes y se aplicará el precio del remate a la extinción de los mismos, los créditos siguientes: 1.º Magistratura de Trabajo, por pesetas 4.864.556,08.—2.º Hacienda Pública, por 1.129.740,62 pesetas.—3.º

Banco Guipuzcoano, hipoteca por un importe de 1.500.000 pesetas de principal y 150.000 de costas.—4.º Autos número 256/63, Juzgado Primera Instancia número Dos de León, seguidos por León Industrial, S. A., por pesetas 650.000, con sentencia de fecha 19 diciembre 1963.—5.º Autos número 286/63, Juzgado Primera Instancia número Dos de León, seguidos por León Industrial, S. A., por 250.000 pesetas, con sentencia 25 febrero 1964.—6.º Autos número 34/64, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, seguidos por León Industrial, S. A., por 150.000 pesetas. 7.º Autos número 81/64 del Juzgado Primera Instancia número Uno de León, seguidos por León Industrial, S. A., por 200.000 pesetas, con sentencia fecha 30 marzo 1964 y el anterior de 20 marzo 1964.—8.º Autos número 77/64 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, seguidos por Atlas Copco, S. A., por 529.200 pesetas, con sentencia 30 marzo 1964.—9.º Autos número 97/64 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, seguidos a instancia de doña Aurora García Gómez, por 300.000 pesetas, con sentencia 19 mayo 1964.—10. Autos número 104/64 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, seguidos por León Industrial, S. A., por 180.000 pesetas, con sentencia 19 mayo 1964. 11. Autos número 160/64, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, seguidos por don Rufino Ferreras Alonso, por 30.000 pesetas, con sentencia 18 junio 1964.—12. Autos número 194/64 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, seguidos por Nocedo Industrial, S. A., por 900.000 pesetas, con sentencia de 10 agosto 1964.—13. Autos número 209/64 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, seguidos por don Pedro Alonso Penilla, por 150.000 pesetas, con sentencia de 19 septiembre de 1964.—14. Autos número 183/64 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, promovidos por Nocedo Industrial, S. A., por 473.169,16 pesetas, con sentencia de 15 octubre de 1964.—15. Autos número 223/64 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León, seguidos por doña María Luisa Bignon Geutine, por 19.300 pesetas, con sentencia de 17 octubre 1964.—16. Autos número 237/64 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, seguidos por don Eutiquiano González Recio, por 30.000 pesetas, con sentencia 11 de noviembre 1964.—17. Autos número 263/64 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de León, seguidos por don Esteban Martínez Alvarez, por 15.000 pesetas, con sentencia de 14 diciembre 1964.—Así como de resultar probada la preferencia de otros créditos no incluidos anteriormente, y cuya sentencia sea preferente a la del presente procedi-

miento, que tiene fecha 25 de enero de 1965, se les considerará en tal concepto en el orden correspondiente. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en la ciudad de León, a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy. 1456 Núm. 1011.—2.403,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de retracto de que luego se hará mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Astorga, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio de retracto, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, doña ELONSINA CAMPO GARCIA, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Abano, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo, representada por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río y defendida por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes; y de la otra, como demandados, D. OTILIO ALVAREZ GARCIA y su esposa doña ANUNCIACION CASTILLO SUAREZ, mayores de edad, labradores y también vecinos de Abano, representados por el Procurador don Manuel Martínez García y defendidos por el Letrado don Angel-Emilio Martínez García, sobre retracto arrendaticio de una finca rústica, al sitio de la Fuente, en término de Abano, cuantía: 9.500 pesetas; y

RESULTADO

CONSIDERANDO

FALLO: Que desestimando las excepciones alegadas por los esposos demandados de prescripción y de ostentar el carácter de finca urbana la que es objeto de litis y estimando la demanda de retracto formulada por doña Elonsina Campo García, contra los esposos don Otilio Alvarez García y doña Anunciación Castillo Suárez, debo condenar y condeno a referidos demandados a otorgar a favor de la actora la correspondiente escritura de retroventa de la finca rústica sita en término de Abano, en el pago de la Fuente, de siete áreas de cabida, aproximadamente, descrita en el hecho 1.º de la demanda inicial de este procedimiento, por el precio de siete mil seiscientos veinte pesetas, por su totalidad, más los gastos legítimos a que se refiere el artículo

1.518 del Código Civil y que se hubieren acreditado en autos, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto al pago de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la que por la rebeldía de los demandados herederos de D. Manuel Bardal Delgado, en ignorado paradero, se les notificará en la forma y modo que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Martínez Sánchez. PUBLICACION.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe. Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de don Manuel Bardal Delgado, vecino que fue de Abano, en ignorado paradero, expido el presente en Astorga, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

1400 Núm. 976.—495,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Felipe Román Luengo, vecino de esta ciudad representado por el Procurador D. Francisco Fetreiro Carnero, contra D. Agustín Fernández Bajo, también vecino de esta ciudad, sobre reclamación de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca urbana siguiente:

«Una casa en el casco urbano de La Bañeza, a la calle General Aranda, señalada con el núm. 4, de planta alta y baja, corral, cuadras y una huerta, constituyendo todo una sola finca, de una superficie aproximada de ochocientos metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la casa n.º 2 de dicha calle, que pertenece a la Cofradía de Clérigos de la Piedad; otra de D. Angel Fernandez, antes de la Cofradía de Santa Ana, hoy casa de herederos de D. Elias Tagarro; izquierda con la casa núm. 6 de la misma calle, propiedad de D. Felipe Moro Torral y por la espalda, con huerta de Leto Castro. En esta casa están instaladas, en el local de la planta baja, las oficinas de la Sucursal del Banco Central de esta plaza y en el piso superior tiene su vivienda el ejecutado. Valorada pericialmente en setecientos mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado el día diez de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca urbana, que sirve de tipo, que no so admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Gregorio Baquero Preciados.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

1451 Núm. 1010.—374,00 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

Juzgado de 1.^a Instancia de Murias de Paredes, y en el incidente de pobreza seguido por D.^a Olga Alvarez Fernández, domiciliada en Canales, contra D. Alejandro Fernández López, se dictó providencia, en la que se acordó la notificación y emplazamiento del demandado para que en término de nueve días comparezca en autos, quedando en Secretaría las copias de demanda y documentos a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero D. Alejandro Fernández López, natural y vecino que fue de Canales, extendiendo y firmo la presente en Murias de Paredes, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible). 1468

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Octavio Santín Robles, hijo de Ceferino y Carmen, al que se cree en Francia, y depende del Puesto de la Guardia Civil de Páramo del Sil, de veinticinco años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Corbón del Sil, natural de Corbón del Sil, cuyo paradero se ignora, para que cumpla la pena de siete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 251 de 1965 por lesiones a José Carro Víctor; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión correspondiente.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia de León se pone el presente en Ponferrada a veintitrés de marzo de mil nove-

cientos sesenta y seis.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—El Secretario, L. Alvarez. 1398

Notaría de don Enrique Criado Crespo con, residencia en Bembibre, sustituto de Murias de Paredes

Don Enrique Criado Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Bembibre, Sustituto de Murias de Paredes,

HAGO SABER: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Donato Román Martínez, Presidente de la Comunidad de Regantes denominada "Presa Canal de Espinosa" con domicilio en Espinosa de La Ribera (León), he sido requerido para formalizar el correspondiente Acta de Notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río Luna.

2.—El punto donde se verifica la toma está sito al paraje de los Cascajales o Soto, en término mixto de Santibáñez y Santamaría de Ordás, Ayuntamiento de este último.

3.—Que las aguas de este aprovechamiento se destinan al riego de fincas y accionamiento de los molinos propiedad de herederos de Manuel de Celis uno, y el otro de don José Llanos.

4.—Que las fincas regables se hallan a los pagos de: Campo de Santa María, del término y Ayuntamiento de Santa María de Ordás. El pasto, Arrebacas, Vega de Villarodrigo, Soto y Llaviadas, del término de Villarodrigo y Ayuntamiento de Santa María de Ordás. Cardosas, Garripero, Moratín, Sotillos, Cimeros, Cañas, Lluñavera, Sotillos Bajeros, La Pradera, Bago de Abajo, Cascajales, Matarredonda, Pisón, Molineros, Aradas, Cerradas, Cerradonas, Carbajo, Nogalina, Bajera de la Vega, Eras de Abajo, Entre los Ríos y El Arenal, del Término de Espinosa de la Ribera, Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de 1.396 litros por segundo, de los cuales se destinan al riego de fincas 246 litros y el resto al accionamiento de los dos molinos.

6.—Que este aprovechamiento se utiliza diaria e ininterrumpidamente.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren per-

judicados ante el infrasquito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 24 de Marzo de 1966.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

1403 Núm. 1001.—429,00 ptas.

Don Enrique Criado Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Bembibre, Sustituto de Murias de Paredes,

HAGO SABER: Que en esta Notaría de mi cargo a instancia de don Eloy Valcarce García, Presidente de la Comunidad de Regantes denominada "La Plata", con domicilio en Santa María de Ordás, provincia de León, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de Notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

1.—El agua se deriva del río Luna.

2.—El punto donde se verifica la toma está situado en la presa del retén de Selga, del Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

3.—Que las aguas de este aprovechamiento se destinan al riego de fincas.

4.—Que las fincas regables están a los pagos de Llanos de Tapia, de término de Tapia, Ayuntamiento de Rioseco de Tapia; Pedrosa, Palomares, La Fragua, Casona, Llanos, Senras, Requejadas, Arrabales, Era Palomar, Reguero, La Fuente, Cuérrago, Embajo la Fuente, La Cancilla, Tras las Casas, Forqueta, Golmar, Barrialico, Rozón, San Pedro, Gatiñal, Carcabones, Arrabales, Campo de Arriba, Campo de Abajo, Juncales, Las Lleras, Barragañas, Geijos, Turcones, Era Vieja, Vega de Callejo, Zarzones, Valdegato y terreno comprendido en el círculo que forman éstos y son todos del Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de noventa y nueve litros por segundo.

6.—Que este aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción desde el mes de Mayo a Septiembre, inclusive.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrasquito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información

que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 11 de Febrero de 1966.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

1404 Núm. 1002.—385,00 ptas.

* * *

Don Enrique Criado Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Bembibre, Sustituto de Murias de Paredes.

HAGO SABER: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Francisco González Fernández, Presidente interino de la Comunidad de Regantes denominada "Canal de la Vega de Santibáñez y Santa María de Ordás y Anexo de Villarodrigo" en esta provincia de León, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de Notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

1.—Que el agua se deriva del río Luna.

2.—Que el punto donde se verifica la toma se llama "Fontanal" en el lugar de Peña de la Loca, del término de Santibáñez, Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

3.—Que las aguas de este aprovechamiento se destinan al riego de fincas y accionamiento del molino de don Ovidio García González y talleres de don Petronilo González Suárez y herederos de doña Modesta Robla Robla, y en el pueblo de Santibáñez también se destinan a usos domésticos y abrevadero de ganados.

4.—Que las fincas regables se hallan a los pagos de Las Mimbreras, Nogales, La Calzada, San Antonio, Entre los Ríos, San Juanes, Rozos, Bouza, Saltadero y Pradera, del término de Santibáñez; La Vega, Huerga, La Reguera, Prado Castillo y Bajo del Castillo, del término de Santa María, y Encima del río, La Rectoría, Los Picones, El Fueyo, La Huertinas, Carbaines, Prado la Calle, Barbacana, Barbecho, Los Huertos y Las Casonas del término de Villarodrigo, Ayuntamiento indicado. También se utilizan para usos domésticos y abrevaderos de ganados del pueblo de Santibáñez.

5.—El volumen de agua utilizable es de 1.770 litros por segundo, de los cuales se destinan al riego 84 litros.

6.—Que este aprovechamiento se utiliza diaria e ininterrumpidamente.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren per-

judicados ante el infrasquito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 24 de Marzo de 1966.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

1405 Núm. 1003.—423,50 ptas.

* * *

Don Enrique Criado Crespo, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Bembibre, Sustituto de Murias de Paredes.

HAGO SABER: Que en esta Notaría de mi cargo a instancia de don Manuel Arias Arias, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación denominada "Comunidad de regantes de Presa el río la Panera o Canal de Villarodrigo de Ordás" con domicilio en Villarodrigo, provincia de León, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de Notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción con las características siguientes:

1.—El agua se deriva del río Luna.

2.—El punto donde se verifica la toma se denomina Los Rozos o Eras, término de Santibáñez de Ordás, Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

3.—Que las aguas de este aprovechamiento se destinan al riego de fincas y accionamiento del molino de herederos de doña Esperanza Robla y del de doña Benjamina Alvarez, además de usos domésticos y abrevadero de ganados del pueblo de Villarodrigo.

4.—Que las fincas regables están a los pagos de La Pontica, Tras del Molino, Cascajales, Los Quiñones del Prado, Pago de Arriba, Pago del Medio, Las Mimbreras, Asturiana, Canalón, Prado Rincones, Pago de Abajo, Huerta del Rojo, Colmares, Charcones, Los Barreros, Las Peñicas y El Jardín del término de Villarodrigo y La Florida del término de Santa María y Villarodrigo, del Ayuntamiento indicado.

5.—Que el volumen de agua aprovechable es de cincuenta y cinco litros por segundo para riego de fincas y 1.200 litros por segundo para el accionamiento de molinos.

6.—Que este aprovechamiento se utiliza diariamente y sin interrupción.

7.—Que llevan en posesión del mismo en concepto de dueños desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto puedan comparecer los que se consideren perjudicados ante el infrasquito Notario, para exponer y justificar sus

derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Murias de Paredes, a 11 de Febrero de 1966.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

1406 Núm. 1004.—390,50 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de acto de conciliación, que en esta Magistratura se siguen con el número 1 de 1966 — Autos número 1.512 de 1965 —, a instancia de D. Amancio Valladares Gutiérrez, contra D. Pedro García González, vecino de León, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 7.500,00 pesetas, en concepto de principal, y la de 2.000,00 presupuestada para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo y demás condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una criba mecánica para la criba de carbon, con un motor eléctrico de tres y medio H. P., instalada en la mina «Martirio», sita en Casetas de Oveja, del Ayuntamiento de La Ercina, tasada pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día trece de abril próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco-José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

1477 Núm. 1008.—253,00 ptas.

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Cimanos del Tejar

DON JOSE LUIS NIETO ALBA, Recaudador de Organismos Oficiales y perteneciente al Grupo Autónomo Nacional de Recaudadores no Estatales, en la Delegación Nacional de Sindicatos, Sidicato Actividades Diversas y de esta Hermandad Sindical de Cimanos del Tejar (León)

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio administrativo-colectivo que se sigue por este Recaudación a mi cargo, por débitos a

la Hermandad Sindical de Cimanes del Tejar, de varias anualidades, se ha dictado con esta fecha la que sigue.

PROVIDENCIA.—Se declara el embargo —por desconocerse otros— de los bienes inmuebles a los deudores que seguidamente se dirán, por encontrarse unos ausentes y sin paradero conocido, Herederos, haber transferido sus fincas, etc., por lo que con arreglo a los arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, por imperio de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 marzo 1945, se les requiere por plazo de 8 días y 15 más se personen en el expediente, o nombren representante legal, apoderado, ect., que se encarguen de oír y atender en cuantas notificaciones sean precisas con arreglo a Ley; así mismo presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados en plazo anteriormente reseñado de 15 días bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiéndoles, pueden liquidar sus descubiertos en León, oficinas centrales, calle Juan de Badajoz, 3, 2.º derecha. Remítase al Boletín Oficial de la Provincia de León, y anúnciese en las localidades del término.

Deudor: *Manuel Alvarez Vega*
Azadón.—Débito: Ptas. 154,00

Finca embargada.—Cereal, polígono 8, parcela 757, a Fresmonte, de 81-40 áreas. Norte, Miguel Fernández Fernández; Este, José Suárez Fernández; Sur, Benjamín García Suárez; Oeste, Antonio Pérez Martínez. Imponible de 54,54 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Bernardo Arias Fernández*
Azadón.—Débito: Ptas. 840,00

Fincas embargadas.—Polígono 3 parcela 497, pago Pación, de 39-60 áreas. Norte, Miguel Alvarez González; Este, Joaquín Gómez Arias; Sur y Oeste, Agustín Suárez García. Imponible de 334,22 pesetas, base para la subasta.

Otra.—Cereal regadío, polígono 3, parcela 148, pago Vega Abajo, de 5-50 áreas. Norte, Camino; Este, Basilio Fernández Román; Sur, Miguel Alvarez González; Oeste, Miguel Fernández Fernández. Imponible de 52,96 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Hipólito Arias Martínez*
Alcoba.—Débito: Ptas. 40,00

Finca embargada.—Polígono 27, parcela 115, a Regueras, de 8-80 áreas, cereal. Norte, Este y Sur, Ángel Ferrero Martínez; Oeste, David García Martínez. Imponible de 84,87 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Eduardo Fernández Suárez*
Secarejo.—Débito: Ptas. 80,00

Finca embargada.—Polígono 3, parcela 10, cereal regadío, a Encorradas, de 7-70 áreas. Norte, Victorino

García Díez; Este y Oeste, Secarejo; Sur, Basilio Fernández Román. Imponible de 74,15 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Francisco Fernández*
García

Débito: Ptas. 584,00

Finca embargada.—Polígono 11, parcela 56, pago Cachón, Lúpulo, de 13-20 áreas. Norte y Oeste, Miguel Fernández García; Este, Carretera; Sur, Nemesio Palomo Díez. Imponible de 580,80 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *José Fernández García*
Cimanes.—Débito: Ptas. 274,00

Finca embargada.—Polígono 8, parcela 79, a Barreras, cereal regadío, de 6,60 áreas, N., Eladio García Gómez; Este y Sur, camino; Oeste, Isidoro Pardiñas Omañas. Imponible de 63,56 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Celedonio Ferrero Martínez*
Alcoba.—Débito: Ptas. 45,00

Finca embargada.—Polígono 25, parcela 538, a Llamares, cereal, de 79-20 áreas. Norte y Este, Isidoro Martínez Arias y otro; Sur, Cesáreo Martínez Martínez; Oeste, David García Martínez. Imponible de 83,95 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Consuelo García Arias*
Alcoba.—Débito: Ptas. 278,00

Finca embargada.—Lúpulo, polígono 3, parcela 705, a Cachón, de 15-40 áreas. Norte, Amaro Villar Velasco; Este, Florinda Vega Fernández; Sur y Oeste, término de Santiago. Imponible de 677,60 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Emilio García González*
Villarroquel.—Débito: Ptas. 888

Finca embargada.—Polígono 3, parcela 634, cereal regadío, de 68-20 áreas, pago Arretones. Norte, Timoteo García Alvarez, Jesús García González; Este, Timoteo García Alvarez; Sur, David Díez González; Oeste, Jesús García González. Imponible de 406,47 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *José García Román* (menor)
Cimanes.—Débito: Ptas. 176,00

Finca embargada.—Cereal regadío, a Carbanio, polígono 11, parcela 151, de 7-70 áreas. Norte, Benito Díez Martínez; Este, Filomena Velasco Díez; Sur, Secundino Velasco; Oeste, camino. Imponible de 74,15 pesetas, base para la subasta.

Otra.—Polígono 11, parcela 226, a Busticas, cereal regadío, de 5-50 áreas. Norte, Clotilde Palomo; Este, María Díez Alcoba; Sur, Emérita Gómez Rôma; Oeste, Agustín García. Imponible de 68,09 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Raimundo Huerga Pardiñas*
Azadón.—Débito: Ptas. 158,00

Finca embargada.—A Valle, cereal, polígono 5, parcela 14, de 79-20 áreas.

Norte, Patricio Gómez García; Este, Marcelino Díez Suárez; Sur, camino; Oeste, Gregorio García Román. Imponible de 83,95 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Demetrio Suárez Sánchez*
Cimanes.—Débito: Ptas. 820,00

Finca embargada.—Polígono 11, parcela 177, a Carbanco, cereal regadío, de 11-00 áreas. Norte, Francisco Suárez Díez; Este, Francisco Arias Fernández; Sur, Consuelo Velasco García; Oeste, camino. Imponible de 105,93 pesetas, base para la subasta.

Otra.—Polígono 11, parcela 189, a Barrancanos, cereal regadío, de 33-00 áreas. Norte, Constantino Palomo García; Este, Jerónimo Palomo Paz; Sur, Eladio García Gómez. Imponible de 317,79 pesetas, base para la subasta.

Deudor: *Demetrio Velasco Díez*
Cimanes.—Débito: Ptas. 120,00

Finca embargada.—Prado de regadío, polígono 8, parcela 34, a Prados Casa, de 15-40 áreas. Norte, José García Román; Este, Junta Vecinal de Cimanes; Sur, Aurelia García Velasco y Hnos.; Oeste, Emilio García Fuertes, Maximino. Imponible de 129,98 pesetas, base para la subasta.

Cimanes, 15 de marzo de 1966.—
José Luis Nieto Alba. 1241

Comunidad de Regantes de Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General extraordinaria que se celebrará en el local de costumbre, en Villahibiera, a las 4 de la tarde del día 8 de mayo próximo en primera convocatoria y a las 6 de la misma tarde en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Acuerdo para reformar el polígono de riego actual e inclusión en el mismo de nuevos pagos.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Villahibiera, 17 de marzo de 1966.—
El Presidente, Anibal Martínez.

1279 Núm. 997.—115,50 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1966